

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos. Ruego acuse recibo del presente escrito."

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 7 de marzo de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES  
ANUNCIO

**520.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las notificaciones relacionadas con procedimientos del área de juventud con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el BOME.

NOTIFICACIONES

ENTIDAD	CIF	Nº DE REGISTRO	FECHA
ASOCIACIÓN CULTURAL SUMMA ARTIS	G-52000528	2014004138	27/01/2014
ASOCIACIÓN MELILLA ACTIVA	G-52020476	2014004100	27/01/2014
ASOCIACIÓN ROADS OF LEYENDS, M.C. DE MELILLA	G-29962198	2014004086 2014001760	27/01/2014 15/01/2014
ASOCIACIÓN MELILLA EN MOVIMIENTO	G-52021425	2014001821	15/01/2014
ASOCIACIÓN JUVENIL SER JOVEN	G-52015088	2014004181	27/01/2014
ASOCIACIÓN CULTURAL MELIJOVEN	G-52015112	2014004107	27/01/2014
ASOCIACIÓN MUJERES JÓVENES DE MELILLA	G-52010493	2014004138	27/01/2014
ASOCIACIÓN TENGOKU	G-52015310	2014001810 2014004111	15/01/2014 27/01/2014